

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo conexo del proceso 2021-00159
Demandante	CARLOS JULIO QUINTERO TORRES
Demandado	ALBA LUCIA GUILLEN CALDERON
Radicado	05001 40 03 028 2022 00588 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda conexas instaurada por **CARLOS JULIO QUINTERO TORRES**, en contra de **ALBA LUCIA GUILLEN CALDERON**, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla con el siguiente requisito, so pena de rechazo:

1. Adecuará la pretensión segunda, especificando desde cuando pretende el cobro de intereses moratorios de cada cuota.
2. Allegará poder que cuente con presentación personal por parte del poderdante, o se conferirá uno por mensaje de datos, tal como lo permite el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

En dicho poder deberá individualizarse el título ejecutivo objeto del presente asunto y/o las obligaciones contenidas en el mismo, de modo que el asunto quede claramente determinado, tal como lo exige el Art. 74 del C.G.P.

El poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo de la bandeja de entrada o del buzón del correo electrónico, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

**NOTIFÍQUESE**

9

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez

**Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3d14c1431cb5850f9bdc93458e8a6cdee883dddb8f9a7e7c570faca2250ad6**

Documento generado en 25/05/2022 08:07:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**